



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-132-2018

Guatemala, 24 de julio de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.1,377.71, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.000676 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,036,973 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.120458
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.422775
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.770532
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.963886
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.733858
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.686376
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.770532
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.963886
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.481027
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.077653
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	255.770532
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.963886
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.963886
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.963886
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.820942
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	67.319483
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	889.636632
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.866706
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.271201
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.635424
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	889.636632
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.866706
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.180297
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.130594
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	889.636632
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.866706
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.866706
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.866706
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.014952
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.764641
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.523106
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.129961
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.129961



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

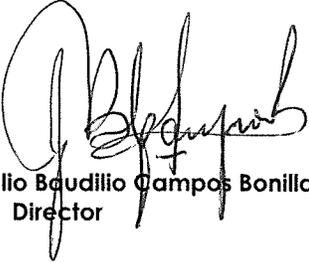
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.129961
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	114.439122
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032859
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032859
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032859
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	42.544690

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



Lic. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

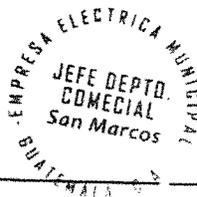
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

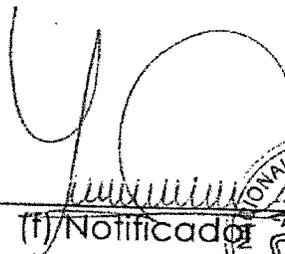
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las 15:55 horas con _____ minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **7ª Avenida "A" y 9ª Calle, Parque Central, Zona 1, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la **CNEE-132-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a Floridalma Marilyn Ochoa Mazariegos, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(1) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2964
Exp.: GTTA-135-18



40

(1) Notificado





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, en 7ª Avenida "A" y 9ª Calle, Parque Central, Zona 1, San Marcos, NOTIFIQUÉ la CNEE-132-2018 de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2964

Exp.: GTTA-135-18

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780403**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual! TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000			EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 7 AVE A Y 9 CALLE PARQUE CENTRAL Z.1 SAN MARCOS		
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
Resolución 132-2018				BUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1	1			MIG	30/7/18
REMITENTE					

CODIGO ORIGEN: CAP

COBERTURA EXTRA: SMA